



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 317-2017/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

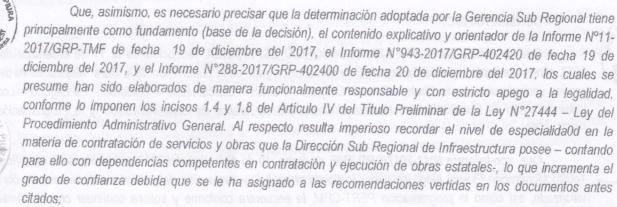
2 2 DIC 2017



CRNO REGIO

Que, al respecto el Calendario de Avance de Obra Valorizado, es el documento en el que consta la programación valorizada de la ejecución de la obra, por periodos determinados en las Bases o en el contrato; así tenemos que el Articulo 151° del Reglamento de Contrataciones el Estado ha establecido lo siguiente:

"Requisitos adicionales para la suscripción del contrato de obra. (...)numeral 2: Entregar el calendario de avance de obra valorizado sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (CPM)".



Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley Nº30225 y Modificatoria Decreto Legislatívo N°1341, Reglamentada por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificatoria Decreto Supremo N°056-2017-EF, normas ampliatorias, Ley N° 30518 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Con las visaciones de Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón-Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, la Resolución Ejecutiva Regional N°018-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 01 de enero del 2015, y la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 30 de diciembre del 2016;





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 317-2017/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

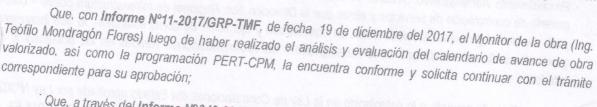
2 2 DIC 2017



VISTO: El Informe N°321-2017/GRP-402000-402100 de fecha 21 de diciembre del 2017. el Proveído de Gerencia inserto en el Informe N°288-2017/GRP-402400 de fecha 20 de diciembre del 2017, el Informe N°943-2017/GRP-402420 de fecha 19 de diciembre del 2017, el Informe Nº11-2017/GRP-TMF de fecha 19 de diciembre del 2017, la Carta Nº015-2017/CONSORCIO ESPERANZA recepcionada el 11 de diciembre del 2017,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta Nº015-2017/CONSORCIO ESPERANZA, recepcionada el 11 de diciembre del 2017. el representante legal del Consorcio Esperanza, encargado de la Supervisión de la Obra "Mejoramiento del camino vecinal quebrada la Chula - Sauche Chiquito - Pundin - Cascamache - Calderón - La Laguna - Los Lirios - Distrito de Huancabamba", alcanza el Calendario de Avance de Obra Valorizado -y la Programación



Que, a través del Informe N°943-2017/GRP-402420, de fecha 19 de diciembre del 2017, el Sub Director de la División de Obras (Ing. Lewis Oscar Vilchez Flores), luego de evaluar y revisar el Calendario de Obra Valorizado, así como la programación PERT-CPM, otorga conformidad y recomienda el trámite para su perobación a través del documento resolutivo correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 288-2017/GRP-402400, de fecha 20 de diciembre del 2017, el Director Sub Regional de Infraestructura (Ing. Rafael Hernán Velásquez Castañeda), comparte lo expuesto por el Supervisor y el Sub Director de la División de Obras, considerando procedente la aprobación del calendario de avance de obra valorizado, así como la programación PERT-CPM; motivo por el cual, solicita al Gerente Sub Regional Morropón-Huancabamba autorizar mediante documento resolutivo la aprobación del cronograma de avance de obra en cuestión; en tal sentido, mediante proveído de fecha 20 de diciembre del 2017, el Gerente Sub Regional otorga conformidad y dispone que la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal tramite el documento resolutivo

Que, con el Informe N°321-2017/GRP-402000-402100, de fecha 21 de diciembre del 2017. la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina por la viabilidad de la aprobación del Calendario de Avance de Obra; en virtud que, se encuentra dentro de lo establecido por el Artículo 151° del Reglamento de Contrataciones del Estado; asimismo cuenta con los informes técnicos favorables de las diversas áreas pertinentes;

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONA PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA
FEDATARIO TITULAR
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

26 DH. 2017

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

Lic. Mg Maricela Del R. Camacho Otero

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 317 - 2017/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

12 2 DIC 2017

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Calendario de Avance de Obra Valorizado y la Programación PERT-CPM de la Obra: "Mejoramiento del camino vecinal quebrada la Chula – Sauche Chiquito – Pundin – Cascamache – Calderón – La Laguna – Los Lirios – Distrito de Huancabamba", presentado por Consorcio Chula, teniendo como fecha de término del plazo de ejecución contractual el 02 de setiembre del 2017.

ARTICULO SEGUNDO: Notifiquese la presente Resolución al Consorcio Esperanza (Encargado de la supervisión de la obra), en su domicilio sito en: Jr. Tarapaca N°619 – Chulucanas, y al Consorcio Chula (encargado de la ejecución de la obra) en su domicilio sito en: Mz A Lote F Zona Industrial 2da Etapa – Club de Tiro – 26 de Octubre - Piura, para su cumplimiento conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTICULO TERCERO: Hacer de conocimiento el contenido de la presente, a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Sub Dirección de la División de Obras, y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA Gerencia Subregional Morrapon Muangabami

Ang. ALVABOR, LOPEZ LANDI CIP. 94319 GERENTE SUBREGIONAL

3



